ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**	**ACTA DE LIQUIDACIÓN**	CODIGO : RCT01-18
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 20/11/2019
			VERSIÓN:06

AL CONTRATO Nº 155 DE FECHA DE SUSCRIPCIÓN 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONTRATO:	155 DE 2021
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE
CONTRATANTE:	**INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE IFC**
NIT O CC:	800221777- 4
CONTRATISTA:	**CADES AIRES DE COL S.A.S**
NIT O CC:	900.822.522-5
REPRESENTANTE LEGAL	**MARIA FERNANDA LOPEZ MANOSALVA**
NIT O CC:	**1.057.590.131**
FECHA DEL CONTRATO:	8 DE SEPTIEMBRE DE 2021
VALOR CONTRATO:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML/CTE ($7.382.500)
VALOR ADICIONAL	N/A
FECHA DE INICIO:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO PRORROGADO:	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML/CTE ($7.382.500)
FECHA TERMINACIÓN:	20 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	25 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Yopal – Casanare al día Veinticinco (25) del mes de Octubre de 2021 se reúnen en el edificio del Instituto Financiero de Casanare **BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.656.300, expedida en Yopal (Casanare), quien obra en nombre y representación del Instituto Financiero de Casanare Nit. 800221777- en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto No.0016 del 18 de Enero de 2021, expedido por la Gobernación de Casanare y Acta de Posesión No 0002 del 19 de Enero de 2021 y **LOREN CATALINA BARRERA OJEDA** supervisora del contrato identificada con cedula de ciudadanía N° 33.481.612 de Yopal, actuando como Subgerente Administrativa y Financiera y Supervisora del Contrato y la señora **MARIA FERNANDA LOPEZ MANOSALVA,** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.057.590.131, quien obra en nombre y representación de **CADES AIRES DE COL S.A.S** identificado con NIT 900.822.522-5, en su calidad de contratista, quienes hemos convenido suscribir la presente acta de terminación y liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 155 de 2021, la cual se regirá por las normas contractuales aplicables a la materia, previas las siguientes manifestaciones:

1), Que el día ocho (8) de Septiembre de 2021, el Instituto Financiero de Casanare suscribió el contrato No. 155 de 2021 cuyo objeto es **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE".** Estableciéndose como valor la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML/CTE ($7.382.500)** y plazo de

ejecución de **UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**

2.) Que el **CONTRATISTA**, constituyó garantía única de cumplimiento de la siguiente forma: póliza (s) número (s) 18-46-101010883, tipo de movimiento: emisión original, anexo (s) No. 0, de fecha 13 de septiembre de 2021, expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** Y póliza (s) única (s) número (s) 18-40101054791, tipo de movimiento emisión original, anexo (s) No. 0, de fecha 13 de Septiembre de 2021, expedida por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a favor del **IFC**, con el objeto de dar cumplimiento a las garantías exigidas contractualmente, las cuales fueron aprobadas por la Oficina Jurídica del IFC el 15 de Septiembre de 2021.

Estableciéndose como fecha de terminación la(s) siguiente(s):

Garantías:

- Cumplimiento del Contrato: vigencia hasta el día 15 de febrero de 2022.
- Pago de salarios y prestaciones sociales, vigencia hasta el día 15 de Octubre de 2024.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, vigencia hasta 15 de Octubre de 2022.

3.) Que de conformidad con lo pactado en el acta de aceptación de oferta proceso IFC-MSC-015 DE 2021, la cual, junto con la propuesta presentada constituyen el contrato No.155 de 2021, se estableció como plazo de ejecución en UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, la cual se suscribió el día 21 de septiembre de 2021, teniendo como fecha de terminación el 20 de Octubre de 2021, por tanto, procede la terminación del mismo, por el vencimiento del plazo contractual.

En consideración a lo anterior, las partes **ACUERDAN**:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar el Contrato No. 155 de 2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80/1993 y de acuerdo al contenido en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Declaran las partes estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA TERCERA: Establézcase el siguiente balance económico del contrato:

DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR	VALOR
Valor Inicial del Contrato	$7.382.500		
Valor Adicional.	0		
Valor de los Pagos Efectuados.		0	
Saldo a pagar en la presente acta.		$7.382.500	
Saldo a Favor del Instituto		$0	$0
Valor ejecutado			$7.382.500
SUMAS IGUALES	**$7.382.500**	**$7.382.500**	**$7.382.500**

VALOR A PAGAR EN LA PRESETE ACTA: SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ML/CTE ($7.382.500)

CLÁUSULA CUARTA: Previa revisión por parte del supervisor se estableció que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Que el contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades del Contrato No. 155 de 2021.

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA** renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconocen la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende, se encuentra a satisfacción.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el Contrato No. 155 de 2021, declarándose a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Se suscribe por quienes en ella intervinieron,

LOREN CATALINA BARRERA OJEDA
Supervisora

CADES AIRES DE COL S.A.S
R/L MARIA FERNANDA LOPEZ MANOSALVA

BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS
Gerente IFC

Vo.Bo: **Yineth Katherine Salinas Garcia**
Profesional Contratado Asesora Gerencia

Vo.Bo: **Nelson Barrera Roa**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Amanda Patricia Rodríguez Pérez.
Profesional Contratada Subgerencia Administrativa

Revisó: **Nellaneth Olaya Mancipe**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: **Yicel Fernanda Castiblanco Arévalo**
Profesional Contratada – Subgerencia Administración